

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2038/19

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29/07/19, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto, que se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr. Económica					
450	62300	Inversión nueva para servicios en maquinaria y utillaje	0,00 €	3.006,41 €	3.006,41 €
TOTAL			0,00 €	3.006,41 €	3.006,41 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
3	39	39800	Indemnización robo maquinaria	0,00 €	3.006,41 €
TOTAL INGRESOS				0,00 €	3.006,41 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Tiétar, 5 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.